



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución 514/2024

RESOL-2024-514-APN-ENRE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 02/08/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-15656637-APN-SD#ENRE, las Resoluciones del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 109 de fecha 16 de febrero de 2024 y N° 139 de fecha 27 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia del Sector Energético Nacional declarada hasta el día 31 de diciembre de 2024 por el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023, mediante las Resoluciones del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 109 de fecha 16 de febrero de 2024 y N° 139 de fecha 27 de febrero de 2024 se dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), con vigencia a partir del 1 de febrero de 2024, del mecanismo de actualización de la remuneración de DISTROCUYO S.A. y del Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicada a la transportista.

Que mediante la Nota N° NO-2024-80540017-APN-MEC de fecha 31 de julio de 2024, el MINISTERIO DE ECONOMÍA instruyó a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, entre otras cosas, a "...llevar adelante las acciones necesarias para ajustar los precios PEST y PIST y la generación de energía eléctrica no contractualizada..." y a comunicar al ENRE para que proceda a la actualización de las tarifas de transporte y distribución de energía eléctrica, para los consumos del mes de agosto de 2024, "...a fin de no incurrir nuevamente en prácticas distorsivas de los precios y tarifas del sector energético, en un contexto de notoria desaceleración inflacionaria verificada a la fecha, resulta razonable y prudente actualizar los mismos".

Que, mediante la Nota N° NO-2024-80757341-APN-SE#MEC de fecha 1 de agosto de 2024, la SECRETARÍA DE ENERGÍA remitió al ENRE la Nota N° NO-2024-80540017-APN-MEC a fin de que dé cumplimiento a lo allí dispuesto.

Que, conforme lo indicado en las notas mencionadas en los párrafos precedentes, se determinaron los cargos de transporte establecidos en el Contrato de Concesión para cada tipo de equipamiento y tensiones que regirán a partir de la entrada en vigencia de esta resolución y el Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas aplicada a la transportista.



Que se ha realizado el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d), punto (ii), del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

Que el ENRE es competente y el Interventor se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 40 a 49, 54 y 56 incisos a), d) y s) y 63 incisos a) y g) de la Ley N° 24.065, en los artículos 4 y 6 del Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y artículos 1 y 3 de la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.) y el valor Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicados a la transportista, contenidos en el Anexo (IF-2024-81001823-APN-ARYEE#ENRE) que forma parte integrante de la presente resolución, a partir del 1 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a DISTROCUYO S.A., a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGEERA), a la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATEERA), a la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA), a la ASOCIACIÓN DE GRANDES USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AGUEERA) y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) junto con el Anexo (IF-2024-81001823-APN-ARYEE#ENRE).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dario Oscar Arrué

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/08/2024 N° 50772/24 v. 05/08/2024

Fecha de publicación 05/08/2024



Anexo I

Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 220 kV:	\$ 10.492,404 por hora	Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Con Cuatrocientos Cuatro Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.246,852 por hora	Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis Con Ochocientos Cincuenta y Dos Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 3.936,150 por hora	Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Seis Con Ciento Cincuenta Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 415,475 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Quince Con Cuatrocientos Setenta y Cinco Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 415,475 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Quince Con Cuatrocientos Setenta y Cinco Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 220 kV:	\$ 115.351,164 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Cincuenta y Un Con Ciento Sesenta y Cuatro Milésimas por hora por cada cien kilómetros
·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 110.224,270 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Diez Mil Doscientos Veinticuatro Con Doscientos Setenta Milésimas por hora por cada cien kilómetros

Por la operación y mantenimiento de la Desconexión Automática de Generación (DAG) de Luján de Cuyo aprobada por Resolución ENRE N° 26 de fecha 19 de enero de 2005:

\$ 4.932.653 más IVA por mes

Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras instaladas en la ET San Juan aprobada por Resolución ENRE N° 943 de fecha 2005:

\$ 6.005.284 más IVA por mes

Pesos Seis Millones Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro más IVA por mes

Por la operación y mantenimiento del Despeje Automático de Demanda y Pseudo protección de barras en la ET Cruz de Piedra aprobada por Resolución ENRE N° 943/2005:

\$ 3.628.705 más IVA por mes

Pesos Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Cinco más IVA por mes

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 13.846.575 Pesos Trece Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Expediente Electrónico EX-2024-15656637- -APN-SD#ENRE Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de DISTROCUYO S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.